

02 MAR 2016

POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN EL ICETEX

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998; la Ley 1002 de 2005; el numeral 15) del artículo 23 del Acuerdo N°013 del 21 de Febrero de 2007 y el Decreto 380 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, establece que, "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

Que los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, la delegación siempre será por escrito, determinándose en ésta la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.

Que, según el artículo 1º del Decreto 1071 de 1999, "la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, estará organizada como una unidad administrativa especial del orden nacional de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

Que los numerales 6 y 10 del artículo 6º del Decreto 4048 de 2008 prevén que son funciones de la Dirección General de la DIAN, entre otras, las de "Suscribir convenios

RESOLUCIÓN N° 0294

(02 MAR 2016

POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN EL ICETEX

y contratos y ordenar los gastos, pagos y traslados presupuestales que requiera la DIAN, de acuerdo con las normas vigentes" y "Disponer y ordenar la asignación de las mercancías decomisadas o declaradas en abandono a favor de la Nación".

Que el ICETEX a través de la Coordinación de Recursos Físicos, desde el 10 de octubre de 2015, mediante comunicación 2015248695, solicitó a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN -, la donación de mercancías tales como, aires acondicionados, televisores LED, neveras, hornos microondas industriales, ventiladores, UPS, extintores, mesas tipo cafeterías, sillas tipo cafetería, grecas, estufas, tableros acrílicos, guillotinas, video proyectores, mesas auxiliares, muebles de almacenamiento, cámaras de seguridad, cámaras digitales, destructoras de papel, discos duros, computadores, portátiles, tablets, superficies de trabajo silla tipo gerente, dispensadores de papel higiénico, filtros de agua, menaje de cocinas, tapetes atrapa mugres, zorras, estibas, radioteléfonos, gatos hidráulicos, scanner para bolsos y vehículos entre otros.

Que el Dr. Andres Alberto Ávila Ávila, en su calidad de Subdirector de Gestión Comercial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - el 23 de noviembre de 2015, informó mediante oficio 100206217 - 1558 del 20 de noviembre de 2015, al Icetex que una vez celebrada la subasta de los días 30 y 31 de octubre de 2015, se encuentran disponibles para donación los vehículos correspondientes a los DIIAM 3920110010 - 39201100011 - 39201100055 y 39201100062, de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja; los cuales se encuentran almacenados en la UT SERVICIOS ESPECIALIZADOS 3ª Bosa y Fontibón, y adjuntó para brindar mayor información copia de los citados DIIAM y ficha de inventario con registro fotográfico.


Que el día 03 de febrero de 2016, a través de correo electrónico, el Dr. Andres Alberto Ávila Ávila, en su calidad de Subdirector de Gestión Comercial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - del Nivel Central, informó que dicha entidad, adelanta de manera permanente la donación de mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas a favor de la nación, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 531 del Decreto 2685 de 1999 del 28 de diciembre de 1999; *"artículo modificado por el artículo 2 de Decreto 4480 de 2005. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales podrá donar las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación, a las entidades públicas del orden nacional, a la Fuerza Pública y al Senado o Cámara de Representantes del Congreso de la República, así como a las entidades contempladas en el artículo 524 de este Decreto y a los programas públicos dirigidos a los sectores más pobres y vulnerables de la población colombiana."*

Por lo anterior, se hace necesario remitir la solicitud de donación suscrita por parte del representante legal de la entidad, en la que se manifieste de manera clara, la intención de recibir mercancías en donación y el Programa (s) para el cual va ser utilizada la mercancía objeto de la donación. La Subdirección de Gestión Comercial por su parte adelantará el respectivo ofrecimiento, a través de las vías previamente acordadas y por intermedio de los canales previstos.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 NO. 18 - 32 BOGOTÁ COLOMBIA

Página 2 de 3



RESOLUCIÓN N° 0294

(02 MAR 2016

POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN EL ICETEX

De otra parte y con el fin de contar con la información actualizada con relación al Representante Legal en ejercicio, se requiere la remisión de los documentos que acreditan dicha designación como son: Cédula de Ciudadanía, Decretos, o Resoluciones de nombramiento y Acta de posesión en el cargo, documentos que deberán ser allegados con la solicitud de donación antes mencionada.

Igualmente, para el caso de su entidad se deberá informar los nombres de las personas, ciudades o regionales y correos electrónicos Institucionales autorizados en el territorio nacional para la realización de los trámites correspondientes para el ofrecimiento y posterior aceptación o rechazo del ofrecimiento efectuado por la DIAN.

En consecuencia de lo anterior y teniendo como base el numeral 15) del artículo 23 del Acuerdo No. 013 de 2007, mediante el cual se adoptan los Estatutos del ICETEX, el Presidente puede delegar funciones de su competencia, con observancia de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, por lo que resulta procedente delegar en la Secretaria General del ICETEX, en todo el territorio nacional, la realización de los trámites correspondientes al ofrecimiento efectuado por la DIAN y posterior aceptación o rechazo del mismo, con el apoyo del personal del Grupo de Administración de Recursos Físicos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en el cargo de la Secretaria General del ICETEX, en todo el territorio nacional, la realización de los trámites correspondientes al ofrecimiento efectuado por la DIAN y posterior aceptación o rechazo del mismo, con el apoyo del personal del Grupo de Administración de Recursos Físicos.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

02 MAR 2016

EL PRESIDENTE,


ANDRES EDUARDO VASQUEZ PLAZAS

